

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

IDENTIFICACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN
NOMBRE DE QUIEN ELABORA:	MARGARITA CORREA VÁSQUEZ
CARGO:	JEFE DE DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN
FECHA:	26 de febrero de 2025
CÓDIGO UNSPSC (ESTE SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES)	80111601

1. DESCRIPCIÓN ESTRATÉGICA DE LA NECESIDAD

(Diligencie estas casillas con base en el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031, consultar archivo en Excel enviado para tal fin)

1.1. Línea estratégica:	L2. Investigación y Redes de conocimiento para el desarrollo de la sociedad
1.2 Motor de desarrollo:	M2. Investigación y desarrollo científico
1.3. Proyecto:	DESARROLLO DE METODOLOGÍAS ANALÍTICAS PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD Y APLICACIONES INNOVADORAS SOBRE PRINCIPIOS ACTIVOS EN PRODUCTOS A BASE DE CANNABIS MEDICINAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – BPIN 202000010432
1.4 Viabilidad Técnica:	De acuerdo con las actividades inherentes a los procesos desarrollados al interior de la Universidad en los campos misionales, administrativos y operativos y a la ausencia de un profesional universitario, con capacidades básicas para la ejecución del objeto que se pretende contratar en la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social - VIEPS de esta institución, se hace viable esta contratación.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1 Descripción de la Necesidad:	<p>Mediante el Acuerdo No. 08 del 24 de agosto de 2021, el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto “Desarrollo de metodologías analíticas para el control de la calidad y aplicaciones innovadoras sobre principios activos en productos a base de cannabis medicinal en el departamento del Atlántico” identificado con el BPIN 2020000100432, designando como ejecutor a la Universidad del Atlántico.</p> <p>El Departamento de Fomento y Apoyo a la Investigación, en aras de dar cumplimiento a los objetivos, actividades y metas del referido proyecto, requiere de un profesional en administración, ingeniería industrial o carreras afines, que se encuentra contemplado en el acápite de Costos Administrativos del presupuesto aprobado por el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación, quien se encargará de apoyar las actividades administrativas y financieras en desarrollo del proyecto, tales como seguimiento del presupuesto, gestión de compras, cargue de información en el aplicativo GESPROY de seguimiento y demás asuntos encomendados que contribuyan con el logro de los objetivos específicos del proyecto.</p>
2.2 Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta	Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar un contrato de prestación de servicio debido a la insuficiencia o inexistencia de personal de planta con la competencia y formación requerida, como lo es la persona que

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

para desarrollar la actividad contractual:	pueda dedicarse a estas actividades con el perfil y experiencia que requiere el proyecto.
---	---

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

3.1. Objeto:	Prestar servicios de apoyo de carácter profesional como coordinador administrativo y financiero en apoyo a la gestión administrativa, en el marco del proyecto “Desarrollo de metodologías analíticas para el control de la calidad y aplicaciones innovadoras sobre principios activos en productos a base de cannabis medicinal en el departamento del Atlántico” código BPIN 2020000100432, viabilizado, priorizado y aprobado para financiación mediante el Acuerdo No. 8 de 24 de agosto de 2021 expedido por el OCAD de CTeI-SGR.
3.2. Perfil Requerido:	<p>Formación: Se hace necesario contratar la prestación de los servicios con una persona natural o jurídica que cumpla las siguientes condiciones: Ingeniero Industrial, Administrador o Contador. La formación debe ser certificada.</p> <p>Experiencia: Tres (3) años de experiencia profesional en gestión de proyectos de inversión pública. La experiencia debe ser certificada.</p>
3.3. Plazo de Ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
3.4. Lugar de Ejecución:	El lugar de ejecución del contrato a suscribir será en la sede norte de la Universidad donde se prestará el servicio y la unidad académica administrativa o en el sitio que lo requiera la Universidad.
3.5. Presupuesto Oficial Estimado:	El presupuesto oficial destinado para el contrato a suscribir se estima en CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$44.639.568) Moneda Legal Colombiana.
3.6. Forma de Pago:	LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto del presente Contrato en moneda legal colombiana, en once (11) cuotas mensuales o proporcionales por fracción de tiempo del servicio prestado, hasta por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$44.639.568) de la siguiente manera: una (1) primera cuota dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio por valor de \$4.058.148 y diez (10) cuotas iguales por valor de \$4.058.142 cada una. Dichos pagos se efectuarán a partir de la fecha de iniciación establecida en el acta de inicio del contrato y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación, en el Departamento de Gestión del Talento Humano, por parte del CONTRATISTA, de los siguientes documentos: cuenta de cobro, recibido a satisfacción de bienes o servicios firmado por el supervisor del contrato, informe de actividades sobre la ejecución del contrato, planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral por EL CONTRATISTA y la factura cuando haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.7.1 Obligaciones generales a cargo del contratista:

Además de las obligaciones reguladas por el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad conforme a la disponibilidad de tiempo que ha manifestado tener. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA UNIVERSIDAD.
2. Suscribir el Acta de Inicio dentro del término que sea requerido por LA UNIVERSIDAD.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
4. Afiliarse a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, y realizar los trámites de afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL) en el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y mantener sus afiliaciones a salud y pensión de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y la Ley 1122 de 2007. Dichas afiliaciones deben acreditarse ante el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, anexando certificación de afiliación vigente, fotocopia del formulario o carné de afiliación. Este requisito es indispensable para la ejecución del presente contrato
5. El CONTRATISTA deberá efectuar y acreditar mensualmente el pago de las cotizaciones correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales (ARL), conforme al Ingreso Base de Cotización (IBC) legalmente establecido, calculado según el monto del contrato y las disposiciones normativas vigentes. La acreditación se realizará mediante la cuenta de cobro presentada al supervisor del contrato, acompañada de los soportes respectivos. Esta obligación permanecerá vigente hasta que la UNIVERSIDAD implemente un sistema de descuento directo de los aportes a la seguridad social sobre el valor de los honorarios pactados.
6. Presentar al Supervisor del Contrato los informes mensuales o periódicos, o entregables requeridos.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del Contrato, asegurando que reposen en la dependencia o área correspondiente.
8. Responder por el cuidado de los bienes y elementos que le sean entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del Contrato.
9. Devolver, al finalizar el Contrato, los bienes y elementos que le hayan sido entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del Contrato.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

10. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del objeto del Contrato, ningún software sin la autorización previa de la Oficina de Informática de LA UNIVERSIDAD.
11. No sacar el software de LA UNIVERSIDAD y limitar su uso a las actividades propias del Contrato, salvo autorización previa y expresa de la Oficina de Informática.
12. No introducir modificación alguna al software instalado, sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Informática.
13. Entregar los documentos de archivo a su cargo debidamente inventariados en el formato establecido para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.
14. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del Contrato.
16. Cumplir todas las disposiciones legales en materia de uso y divulgación de información, documentación, bases de datos y protección de datos personales a los cuales tenga acceso por causa o con ocasión del presente Contrato y aún después de haberse liquidado.
17. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del Contrato, cuando sea solicitada por la entidad contratante
18. Realizar el pago de los impuestos y/o contribuciones a que haya lugar.
19. Respetar las normas y reglamentos de LA UNIVERSIDAD.
20. Realizar a la inducción del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
21. Asistir a cursos de capacitación ofrecidos por la brigada de emergencia de la Universidad del Atlántico.
22. Asistir a las capacitaciones del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
23. Cumplir con los requisitos normativos establecidos en el Decreto 1072 del 2015, Capítulo 6 –SGSST.
24. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Supervisor del Contrato y la Oficina de Control Interno y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
25. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato, tales como incapacidades que afecten el desarrollo del objeto del contrato, en tal caso estas deben reportarse vencido los 3 primeros días de la incapacidad.
26. Portar en todo momento sus elementos de protección personal que sean requeridos para la realización de las diferentes actividades objeto del presente contrato y a utilizarlos cuando sea necesario, de acuerdo

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

	<p>con la normatividad aplicable vigente y a las normas establecidas por EL CONTRATANTE.</p> <p>27. El CONTRATISTA deberá radicar las cuentas de cobro e informes de actividades, junto con sus respectivos soportes, a través de la plataforma UNIGEST, según el número de cuotas indicadas en la forma de pago, para su aprobación por parte del supervisor del contrato. Una vez realizado el pago correspondiente, el CONTRATISTA deberá proceder a la radicación de la cuenta en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y normativas vigentes.</p> <p>28. En caso de que, por necesidad del servicio, el CONTRATISTA deba desplazarse fuera del departamento del Atlántico para realizar actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la UNIVERSIDAD reconocerá los gastos de transporte y los viáticos correspondientes, conforme a la normativa aplicable y previa justificación de la necesidad del desplazamiento por parte del Supervisor.</p> <p>29. Cumplir todas aquellas obligaciones adicionales que, por su naturaleza y finalidad, sean indispensables para la correcta ejecución del contrato, en concordancia con las disposiciones legales, contractuales y las directrices impartidas por la UNIVERSIDAD.</p>
<p>3.7.2. Obligaciones específicas a cargo del contratista:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades: <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar a la Dirección del proyecto, efectuando el seguimiento al presupuesto asignado, aspectos administrativos y financieros de las actividades en desarrollo del proyecto. 2. Brindar apoyo en las reuniones de los Comités Directivo, Comités Técnicos Científicos y elaborar las actas, programar las reuniones internas del equipo de trabajo que se realicen en el desarrollo del proyecto. 3. Apoyar a la Dirección del proyecto, en la elaboración de informes administrativos, financieros y contables; así como presentar informes parciales y un informe final sobre las actividades desarrolladas con sus respectivos soportes (bases de datos, registros) físicos o magnéticos. 4. Apoyar a la Dirección del proyecto, en la proyección de respuestas a los requerimientos realizados por las entidades que hacen parte del proyecto, o por los órganos de gobernanza del mismo. 5. Apoyar a la Dirección del proyecto, gestionando los procesos de contratación, los requerimientos de compras, suministros de materiales de acuerdo con los requerimientos de la Dirección del proyecto. 6. Apoyar a la Dirección del proyecto en elaboración del reporte mensual y cargue de la información, teniendo en cuenta el principio de eficiencia del proyecto en plataforma GESPROY. 7. Apoyar a la Dirección del proyecto en el cargue y registro de información, en lo referente a CDP, contratos, Registros presupuestales y pagos, en plataforma SPGR. • Productos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de Informes mensuales de cargue de GESPROY

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Número de Informes mensuales de Supervisión (seguimiento al presupuesto, aspectos administrativos y financieros) 3. Número de reuniones en las que se participa para atención de asuntos del equipo del proyecto 4. Número de proyectos de respuesta a requerimientos de entidades que hacen parte del proyectos u órganos de gobernanza 5. Número de procesos de contratación apoyados 				
3.8. Supervisión:	LA UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión y control en la ejecución y avance del presente contrato a través del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN, a su vez se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023), Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.				
3.9. Listado de Estudios y diseños (Anexo No.)	<table border="1"> <tr> <td>Sí aplica</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>No aplica</td> <td align="center">X</td> </tr> </table>	Sí aplica	<input type="checkbox"/>	No aplica	X
Sí aplica	<input type="checkbox"/>	No aplica	X		
3.10. Fichas técnicas de Servicios (Anexo No.)	<table border="1"> <tr> <td>Sí aplica</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>No aplica</td> <td align="center">X</td> </tr> </table>	Sí aplica	<input type="checkbox"/>	No aplica	X
Sí aplica	<input type="checkbox"/>	No aplica	X		

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/>	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	X
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	<input type="checkbox"/>	ASESOR	<input type="checkbox"/>	OTRO ¿CUÁL?	

5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

5.1. Estudio Técnico: La persona Natural o Jurídica seleccionada deberá cumplir con lo siguiente: Ingeniero Industrial, Administrado o Contador con Experiencia en actividades de apoyo administrativo y financiero en proyectos de inversión pública.

5.2. Estudio Económico: El valor que se estipula es de acuerdo al estándar revisado a nivel local para la ejecución de las actividades a desarrollar y su fuente de financiación es con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del proyecto de investigación “Desarrollo de metodologías analíticas para el control de la calidad y aplicaciones innovadoras sobre principios activos en productos a base de cannabis medicinal en el departamento del Atlántico” código BPIN 2020000100432 establecidos en el presupuesto de ingresos y gastos institucional.

5.2.1. Gastos del contrato	El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos de contratación y administrativos (Estampillas, pólizas y exámenes médicos de ingreso), los cuales serán asumidos por el contratista.
-----------------------------------	--

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Formas de Contratación) Marcar con una X

Contratación Directa Invitación Pública Contrato \geq 500 SMLMV (Artículo 46, Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023)	Contratación Directa Contrato cuantía < 50 SMLMV (Artículo 48, Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023)	Contratación Directa Contrato cuantía \geq 25 SMLMV (Artículo 50, Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023)	Contratación Directa (Numeral 7 Artículo 52 Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023)	Órdenes (artículo 51)
			X	

7. MECANISMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS

Nombre del amparo	Se requiere	Valor	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	SÍ/NO <input type="checkbox"/>	100 % del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Devolución del pago anticipado.	SÍ/NO <input type="checkbox"/>	100 % del valor del pago anticipado	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado.	SÍ/NO <input checked="" type="checkbox"/>	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	SÍ (si requiere contratar personal) / NO <input type="checkbox"/>	5 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
Estabilidad y calidad de la obra	SÍ/NO <input type="checkbox"/>	El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato	Igual a la duración del contrato y cinco (5) años más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	SÍ/NO <input type="checkbox"/>	El valor de estas garantías se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

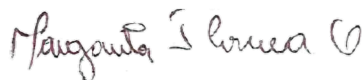
7. MECANISMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS

		obligaciones contenidas en cada contrato.	
Calidad del servicio.	SÍ/NO	El valor y la vigencia de estas garantías se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad civil extracontractual.	SÍ/NO	5 % del valor del contrato, mínimo 200 SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad civil médica.	SÍ/NO	Según garantía	Vigente

8. PERMISOS, TRÁMITES Y LICENCIAS

	¿Se requiere?				Observaciones
	SÍ		No		
Licencia de construcción	SÍ		No		
Licencia ambiental	SÍ		No		
Tarjeta profesional	SÍ	X	No		Si aplica.
Certificado de trabajo en alturas	SÍ		No		
Otros, ¿Cuáles?	SÍ		No		RETHUS u Otro

El presente estudio previo fue elaborado por la **Jefe del Departamento de Fomento y Apoyo a la Investigación** de la Universidad del Atlántico.



MARGARITA CORREA VÁSQUEZ

Jefe del Departamento de Fomento y Apoyo a la Investigación
Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social

Revisó: Andrea Carolina Ramos Hernández – Directora del Proyecto

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.